



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 396 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 08 NOV 2018

VISTOS; El Informe N° 470-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Informe N° 119-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, Oficio N° 1208-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 31-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 037-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 8016-2018-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto N° 4543-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4606-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6975-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 7747-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 5200-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un total de ciento cuarenta y nueve (149) folios y un (01) Disco magnético respectivamente, sobre ampliación de plazo N° 05, para la ejecución de la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS" - Sub Proyecto IV, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0026-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"- Sub Proyecto IV, por el monto de S/ 10'498,096.45 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Seis con 45/100 Soles)**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con presupuesto de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 203-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de junio de 2018, se aprobó la ampliación de plazo N° 04, por un periodo de ciento veintidós (122) días calendario, computados a partir del 01 de junio al 30 de setiembre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 470-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, de fecha 10 de setiembre de 2018, el Residente de la obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub Proyecto IV**, remite a la Sub Gerencia de Obras el informe con el que solicita ampliación de plazo N° 05, por un periodo de sesenta y uno (61) días calendario a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de noviembre de 2018, en aplicación de la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "Normas para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo en el Gobierno Regional de Ayacucho", que establece en su Capítulo IV Mecánica Operativa, numeral 5 Cuaderno de Obra" y en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa, la causal de la ampliación de plazo se justifica en la demora en la atención de los requerimientos de materiales y maquinarias que trajo consigo la afectación de la ruta crítica, desplazando el plazo original de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 119-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Ingeniero Supervisor de Obra "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto IV, que consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Agua Potable), el Supervisor de Obra opina favorablemente por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, por el periodo solicitado por el Residente de Obra de sesenta y un (61) días calendario a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, la ampliación de plazo N° 05, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura que determinó aprobar la ampliación de plazo N° 05 de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub-Proyecto IV, que consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Agua Potable), por un periodo de sesenta y uno (61) días calendario, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de noviembre de 2018, por lo que se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 31-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, el área técnica de la Gerencia de Infraestructura, concluye que ha revisado y evaluado el expediente de ampliación de plazo N° 05, correspondiente al Sub Proyecto IV, del registro de variación generado por la presente ampliación de plazo y contando con la aprobación de las dependencias correspondientes, recomienda su registro en el Banco de Inversiones y se proceda con su aprobación mediante acto resolutorio por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, correspondiente al proyecto referido, autorizado con Decreto N° 7747-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y refrendado con Decreto N° 5200-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación plazo N° 05, de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto IV, por un periodo de sesenta y uno (61) días calendario, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 119-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, del Supervisor de obra, Decreto N° 7747-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/msqc-masm
23-10-2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lc. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
GERENTE